



INFORME SOBRE EL TRATAMIENTO DADO A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL CONSEJO CONSULTIVO AL PROYECTO DE DECRETO DE LOS DISTINTIVOS A LAS MEJORES PRÁCTICAS EN MATERIA DE CONSUMO.

En la tramitación del “Proyecto de Decreto de los Distintivos a las Mejores Prácticas en materia de Consumo” se trasladó al Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha oficio del Consejero de Sanidad, por el que se solicitaba la emisión de dictamen sobre el citado proyecto de decreto.

Desde el Consejo Consultivo se ha dictaminado el citado Proyecto de Decreto con fecha 20 de septiembre de 2018, comunicándose dicho dictamen al Consejero de Sanidad, en el siguiente sentido “qué tenidas en cuentas las observaciones formuladas en el presente dictamen, puede V.E. elevar al Consejo de Gobierno, para su aprobación, el proyecto de Decreto de los Distintivos a las Mejores Prácticas en materia de Consumo, sin que se señale como esencial ninguna de las consideraciones expresadas”.

Constituye el objeto del presente informe el tratamiento dado a las observaciones formuladas por el Consejo Consultivo.

Con carácter general han sido recogidas las consideraciones realizadas por el Consejo Consultivo sobre el texto del Decreto, y por ello se han realizado las modificaciones oportunas, en concreto en el Preámbulo, artículo 1. “Objeto y ámbito de aplicación”, artículo 4 “Procedimiento”, artículo 7 “Resolución”, artículo 8 “Período de validez”, artículo 9 “Publicidad de los Distintivos”, Disposiciones derogatorias primera y segunda , Disposición final primera, y demás modificaciones propuestas referidas a otros extremos de técnica normativa, gramaticales y de redacción.

No obstante, debe hacerse una salvedad, en relación a la consideración (no recogida) referida a la conveniencia de que en el texto del proyecto se haga una mención específica a la documentación que debe acompañar a la solicitud. Al respecto, esta Unidad ha considerado conveniente que la documentación concreta acreditativa de los méritos que puedan aportar los solicitantes sea precisamente abierta porque no se trata de que se cumplan unos determinados requisitos, sino que los solicitantes propongan iniciativas, ya que, de lo contrario, se estaría induciendo a que se hagan unas determinadas innovaciones y no otras. Y así, el proyecto de



Castilla-La Mancha

Consejería de Sanidad

Decreto está completado con un Anexo de Formulario de "Solicitud de concesión" en el que figura un apartado en el figura "Documentación que usted desea que sea valorada en relación con los méritos valorables (se acompaña de forma física o se cita por hallarse ya en poder de la administración", de tal manera que serán los propios solicitantes los que habrán de aportar la documentación que estimen que es conveniente para acreditar los variados méritos que pueden ser alegados, según lo establecido en el artículo 2 del proyecto de decreto.

Toledo, 8 de octubre de 2018

EL COORDINADOR DE CONSUMO

Fdo.: Alejandro Salcedo Aznal